

N° 482-2021-GOREU-DIRESA-HAYA**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 06 de diciembre del 2021.

De conformidad por lo dispuesto en la Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico; y,

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01 de diciembre del 2021, la designación de la Bach. Eco. SOLANGE DEL ROCIO JARA ZUMAETA, en el cargo de confianza de JEFE DEL AREA DE TESORERIA, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre del 2021 a la **C.P.C. GENESIS ARANZA PAREDES GONZALES**, en el cargo de confianza de JEFE DEL AREA DE TESORERIA del Hospital Amazónico, bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057, que regula el Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones.

ARTICULO TERCERO. – DEJESE, sin efecto a partir del 01 de diciembre del 2021, la Resolución Directoral N° 435-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 22 de octubre del 2021.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la interesada y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO

Méd. Cir. RONALD RODRIGUEZ PANDURO
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 603491

- RRP/LAMM
- : Dirección ejecutiva
 - : Administración
 - : Remuneraciones
 - : C. Estadístico
 - : Legajo
 - : Archivo

**Nº 482-2021-GOREU-DIRESA-HAYA****Resolución Directoral**

Yarinacocha, 06 de diciembre del 2021.

VISTO: Memorándum Nº 874-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 01 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 435-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 22 de octubre del 2021, se resolvió **DESIGNAR, con eficacia anticipada** a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021, a la Bach. Eco. **SOLANGE DEL ROCIO JARA ZUMAETA**, en el cargo de confianza de **JEFE DEL AREA TESORERIA** del Hospital Amazónico, bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1053;

Que, la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleado Público – regula la prestación de los servicios personales, subordinada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquier sea la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, en su artículo 4 numeral 1, 2 y 3 establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios público, empleados de confianza y servicios públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento óy remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servicios públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 5º de la mencionada ley establece que el acceso al empleo público, se realiza mediante concurso público y abierto en base a los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades. La excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de un proceso de selección, no obstante la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, la Ley Nº 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición complementaria y Final de los Funcionarios Públicos, empleados de confianza, establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratando por el Regimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º del Decreto Legislativo en mención. Este personal puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Memorándum Nº 874-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 01 de diciembre del 2021, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral, dejando sin efecto la R.D Nº 435-2021-GOREU-HAYA, asimismo proyectar la Resolución Directoral designando a partir del 01/12/2021 a la C.P.C **GENESIS ARANZA PAREDES GONZALES**, en el cargo de confianza de JEFE DEL AREA DE TESORERIA, del Hospital Amazónico, bajo los alcances del D.L Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones Funciones;

